



ARGO

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
20 DIC. 2019
RECIBIDO
HORA: 8:50
FIRMA: [Signature]

RESOLUCION DIRECTORAL N° 339-2019-DIGA

Callao, 09 de Diciembre 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

UNAC
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
20 DIC 2019
HORA: 08:45
FIRMA: [Signature]

Visto el oficio N° 382-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 27 de Noviembre de 2019, y el Informe Técnico N° 006-2019-UNAC/DIGA/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial, para alta de 12 (doce) bienes muebles por causal de aceptación de donación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Organismo de Control Institucional
20 DIC 2019
AL 8:46
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico N° 006-2019-UNAC/DIGA/OGP, se concluye que resulta procedente dar de alta 12 (doce) bienes muebles por causal de aceptación de donación, descritos en el Apéndice "A" ALTA POR ACEPTACION POR ACEPTACION DE DONACION, que forma parte de dicho informe;

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del precitado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobarán mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", y su modificatoria con Resolución N° 004-2018/SBN define que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, así mismo en el numeral 5.11 precisa que concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunicará a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, resulta pertinente disponer mediante Resolución Directoral el alta de 12 (doce) bienes muebles por causal de aceptación de donación, conforme al Informe Técnico N° 006-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 13 de agosto del 2019, de la Oficina de Gestión Patrimonial;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 74° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y como el Art. 338° del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el alta de bienes muebles por causal de aceptación de donación, conforme al Informe Técnico N° 006-2019-UNAC/DIGA/OGP de fecha 13 de agosto del 2019, de la Oficina de Gestión Patrimonial, que comprende 06 (seis) folios que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo valor en libros asciende a S/. 74,316.33 (setenta y cuatro mil trescientos dieciséis con 33/100 soles).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
RECIBIDO
20 DIC 2019
[Signature]



Según el siguiente detalle:

BIENES ACTIVOS FIJOS PARA ALTA POR CUENTAS CONTABLES

1503.02	MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	VALOR DE ADQUISICIÓN
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	6,311.37
1503.020402	EQUIPO MEDICO	6,300.00
1503.020905	EQUIPOS DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	38,896.23
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	22,151.50
		73,659.10

9105	BIENES NO DEPRECIABLES	VALOR DE ADQUISICIÓN
9105.0301	MAQUINARIAS, EQUIPO NO DEPRECIABLES	657.23
		657.23
	TOTAL	S/. 74,316.33

Artículo 2°. DISPONER que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad registren el alta patrimonial y contable de los bienes muebles, que se hace referencia en el primer artículo de la presente Resolución.

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Gestión Patrimonial proceda a registrar la presente resolución en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

Artículo 4°. NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CFC Reymundo Álvarez Álvarez
Director (a)

RAA/Diga
CC: Rector, VRA, OGP, Contabilidad, DCI
cc: Archivo